



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDSD-CM

Santo Domingo, 13 de enero del 2025

VISTO:

Los Informes; Informe N° 002-2025-SGECD-RMVT-MDSD, de fecha 8 de enero del año 2025, de la Sub Gerencia de Educación Culturas y Deporte de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, solicitando aprobación del Perfil Técnico, Taller Vacacional 2025 en el distrito Santo Domingo, el informe N° 006-2025-MDSD-GPP-RLCL, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, haciendo conocer la disponibilidad presupuestal y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 28607, en el artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional"; así mismo, el artículo 9°, inciso 8), señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, estipula que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo preocupados, por el mejor rendimiento académico de los estudiantes y, enmarcados en las políticas educativas nacionales y regionales, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado 2008-2021 del Distrito de Santo Domingo, concerniente al sector Educación, donde se promueve que todos y todas deben tener oportunidades y resultados educativos de buena calidad; por ello, los meses de Enero a Marzo del año en curso se ha previsto desarrollar el Programa de Vacaciones Útiles, con la finalidad que los educandos aprovechen su tiempo libre, refuercen sus conocimientos académicos y participen en las actividades deportivas y recreativas programadas ;

Que, con el informe del visto, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, hace de conocimiento que se ha elaborado el Perfil Técnico "TALLER VACACIONAL: ME DIVIERTO Y APRENDO 2025" por el monto de S/21,899,85 (Veintiún mil Ochocientos noventa y nueve con 85/100 soles); el cual solicita sea aprobado, para poder ejecutar y desarrollar las actividades propuestas a partir del 20 de enero hasta el 20 de febrero del presente año.

📍 Calle Lima N° 115 Santo Domingo-Morropón-Piura

✉️ www.munisantodomingo.gob.pe

✉️ mesadepartes@munisantodomingo.gob.pe

✉️ alcaldia@munisantodomingo.gob.pe

✉️ secretaria@munisantodomingo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



Que, informe N006-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 8 de enero, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que, previa verificación en el PIA, se aprueba la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto equivalente a **S/. 21,899,85 (Veintiún mil Ochocientos noventa y nueve con 85/100 soles)** para el desarrollo del **"TALLER VACACIONAL: ME DIVIERTO Y APRENDO 2025"**, el cual previamente debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, se analizó los documentos del visto donde por común acuerdo, aprobaron la ejecución del Perfil Técnico **"TALLER VACACIONAL: ME DIVIERTO Y APRENDO 2025"**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta anterior,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Perfil Técnico denominado **"TALLER VACIONAL ME DIVIERTO Y APRENDO 2025"**, por el monto de S/21,899,85 (Veintiún mil Ochocientos noventa y nueve con 85/100 soles), tal como se describe en el cuadro adjunto, cuyas actividades que se desarrollarán desde el 20 de enero al 20 de febrero del año 2025.

META	CLASIFICADOR
00031	0024290 APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
00033	0083495 APOYAR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
00039	0026270 FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CIVICO, CULTURALES Y TRADICIONES

ARTICULO SEGUNDO. -Encargar a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el tema para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE